



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 129 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUN 2015



VISTO

El Memo N° 0138-2015-GM-A/MPJB de fecha 02 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 184° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: "*cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*". (sic).

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: "*el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario*" (sic).

Que, mediante Memorando N° 138-2015-GM-A/MPJB la Gerencia Municipal pone en conocimiento las servidoras que desempeñarán el cargo como fedatarias de la Entidad; en consecuencia, debe procederse con emitir el acto resolutorio de designación, con la finalidad de dar inicio de las actividades.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 01 de Junio de 2015, a las servidoras de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que desempeñarán el cargo de **FEDATARIAS**.

- 1.- BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA, quien labora como Jefe OREC Jorge Basadre.
- 2.- MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DE VARGAS, quien labora como Jefe de la DEMUNA.
- 3.- ARACELLI CAROLINA CHATA COHAILA, quien labora como Secretaría de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las fedatarias designadas; debiendo las mismas desempeñar sus funciones conforme la Ley N°. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linas Perea
GERENTE MUNICIPAL